



Santiago, 12 de Marzo de 2010

Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA
Inscripción en el Registro de Valores Nº 398

MAT.: HECHO ESENCIAL

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración:

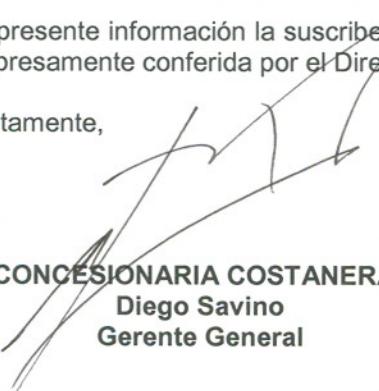
Continuando con lo informado a esta Superintendencia con fecha 21 de enero de 2010 y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, y en la sección 11 de la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumplimos en informar con carácter de hecho esencial lo siguiente:

Sociedad Concesionaria Costanera Norte SA ("Costanera Norte") comunica a Ud. que con esta fecha solicitó al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria ("BBVA") para que en su calidad de Representante de los Tenedores de Bonos que proceda a convocar a Junta de Tenedores de Bonos de las Series A y B emitidos por Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. e inscritos en el Registro de Valores con fecha 12 de noviembre de 2003 bajo el número 360, para el próximo 30 de marzo de 2010 a las 16.00 horas, con el objeto de someter a consideración de la junta las siguientes materias:

- (i) Eliminar la exigencia de contar con la garantía emitida por Ambac Assurance Corporation, definida en el Contrato de Emisión como la "Garantía del Partícipe";
- (ii) Aumentar la tasa de interés aplicable a los Bonos;
- (iii) Todo lo anterior sujeto a la condición suspensiva de que el Emisor, Ambac Assurance Corporation y el Banco Interamericano de Desarrollo perfeccionaren legalmente los acuerdos necesarios para poner término a la garantía otorgada por Ambac Assurance Corporation sobre la emisión de que da cuenta el Contrato de Emisión, dentro del plazo que determine la junta objeto de esta convocatoria;
- (iv) Adoptar otros acuerdos y modificaciones que apruebe la junta, que sean necesarios para materializar las modificaciones antedichas y que digan relación con las obligaciones y derechos contenidos en el contrato de emisión precedentemente mencionado; y
- (v) Facultar al representante de los tenedores de bonos para que, sujeto al cumplimiento de la condición referida en el ítem (iii) anterior, acuerde las reformas al Contrato de Emisión a que específicamente se le autorice.

Por último, le señalamos que la presente información la suscribe el Gerente General de Costanera Norte en virtud de la facultad expresamente conferida por el Directorio de la misma.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A.
Diego Savino
Gerente General

DS/HE
c.c.: Archivo